



DEYSI VASQUEZ CASPITA
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COOPERATIVA DENOMINADA "PERU TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA", OTORGADA POR JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO.

INTRODUCCION

EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI **DEYSI FLOR VASQUEZ CASPITA**, ABOGADA-NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18093234, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10180932343, COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO: **JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22674970, CASADO, ADMINISTRADOR, CON DOMICILIO EN CALLE JOSE DE LA TORRE UGARTE 285, DEPARTAMENTO 402 URBANIZACION LAS QUINTANAS. DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; QUIEN INTERVIENE EN REPRESENTACION DE LA "**PERU TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA**", FACULTADO SEGUN ACTA DE FECHA **23 DE JULIO DEL 2021**; QUIEN ES BENEFICIARIO FINAL SEGUN SU FORMATO DE LA PERSONA NATURAL QUE CALIFICA COMO BENEFICIARIO FINAL (LITERAL A) DEL PARRAFO 7.1 DEL ARTICULO 7° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1372) SUSCRITO POR LA MENCIONADA PERSONA; A QUIEN HE IDENTIFICADO GOZA DE CAPACIDAD, ACTUA CON LIBERTAD Y TIENE CONOCIMIENTO DE LO QUE SE OBLIGA, ADEMÁS DE LA CONSTATACIÓN PERSONAL SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE SE HA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE O INTERVINIENTE UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA RENIEC, SEGUN EL EXAMEN CON TAL PROPOSITO REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGARON LA MINUTA SUSCRITA POR EL, PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A INSTRUMENTO PUBLICO, LA MISMA QUE CORRE BAJO EL N° **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** DE MI LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

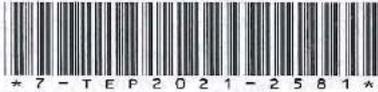
MINUTA

SEÑOR NOTARIO:
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES**, QUE OTORGA:

JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 22674970, DE OCUPACIÓN ADMINISTRADOR, DEBIDAMENTE FACULTADO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, CUYO TEXTO USTED SR. NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE; DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERO:
MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, SE ACORDÓ LA CONSTITUCIÓN DE UNA **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES** CON UN CAPITAL INICIAL DE S/ 1,260.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 18 APORTACIONES DE S/ 70.00 (SETENTA CON 00/100 SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO POR LOS SOCIOS FUNDADORES SEGUN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN LA CITADA ACTA, CUYO TEXTO INTEGRO USTED SR. NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE.

SEGUNDO:



KRD2940-2021

DE IGUAL MANERA, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, SE ACORDÓ LA CLASE Y DENOMINACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COOPERATIVA, SIENDO ÉSTA EL DE UNA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y **PERU TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA**, RESPECTIVAMENTE. =====

TERCERO: =====

EN LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN SE ACORDÓ: I) NOMBRAR GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA A LA SR.TA. KARLA DEL ROCIO HUAMÁN LOVERA, IDENTIFICADA CON DNI N° 40673968 Y COMO GERENTE DE OPERACIONES AL SR. DANIEL LEOPOLDO ZAMUDIO VEJARANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41926465; II) APROBAR EL ESTATUTO QUE REGIRÁ LA COOPERATIVA; Y III) ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, SEGÚN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN LA CITADA ACTA, CUYO TEXTO INTEGRO USTED SR. NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE =====

SÍRVASE SR. NOTARIO, AGREGAR LAS CLAUSULAS DE LEY, INSERTAR EL TEXTO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL Y CURSE LAS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN. =====

TRUJILLO, 26 DE JULIO DE 2021 =====

FDO: JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO – DNI N° 22674970. ABOGADO: MACK CLEAM PEÑA ARGANDOÑA – CAL N° 80950 REG. COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA. =====

INSERTOS =====

CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 01 DE LA "PERU TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA, EL CUAL CONSTA DE 200 FOJAS LEGALIZADO POR ANTE ESTA NOTARIA DRA, DEYSI VASQUEZ CASPITA, CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2,021, BAJO EL N° 2269, EN LA CUAL DE FOJAS 03 A FOJAS 27 OBRA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACION, ELECCION DE ORGANOS DIRECTIVOS Y APROBACION DE ESTATUTOS DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2021, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN =====

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS 09:00 HORAS; SE REUNEN LOS SEÑORES ABAJO FIRMANTES, QUIENES ACTUAN EN CALIDAD DE SOCIOS FUNDADORES, REUNIDOS EN LA AV. GERÓNIMO DE LA TORRE 285 DPTO 402 URB LAS QUINTANAS, Y CUMPLIENDO CON EL PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EL USO DE MASCARILLA, LOS PRESENTES NOMBRAN POR UNANIMIDAD COMO DIRECTOR DE DEBATES AL SR. **JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO**, Y COMO SECRETARIO AL SR. **JAVIER FERNANDO CÉSPEDES ÁLVAREZ**, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA: =====

1. ACORDAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA. =====
2. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE EDUCACIÓN Y COMITÉ ELECTORAL. =====
3. APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE PRIMEROS GERENTES. =====
4. FACULTAR A LA PERSONA QUE FIRMARÁ LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN. =====

QUEDO CONSTATADA, PREVIO AL INICIO DEL DEBATE, LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE ACTUARON EN CALIDAD DE SOCIOS FUNDADORES: =====

- ROSA MERCEDES TARAZONA RENGIFO, IDENTIFICADA CON DNI N° 23019883. =====



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

KRD2940-2021



- VIOLETA SANCHEZ BRICEÑO, IDENTIFICADA CON DNI N° 40685243. _____
- PERCY JOSE ZAMUDIO BUSTAMANTE, IDENTIFICADO CON DNI N° 07713368. _____
- NORBERTO RUBEN SCUGLIA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 14.442.113. _____
- MILAGROS LILIANA VARGAS FIGUEROA, IDENTIFICADA CON DNI N° 45486632. _____
- MIRIAM PULGAR SILVESTRE, IDENTIFICADA CON DNI N° 23006518. _____
- MARILÚ ZA VALETA SANDOVAL, IDENTIFICADA CON DNI N° 42924861. _____
- KARLA DEL ROCIO HUAMAN LOVERA, IDENTIFICADA CON DNI N° 40673968. _____
- JUAN JOSÉ RENGIFO PEZO, IDENTIFICADO CON DNI N° 46535737. _____
- JOSÉ MANUEL GONZALES GAMARRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 72635722. _____
- JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 22674970. _____
- JAVIER FERNANDO CÉSPEDES ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 09379657. _____
- GENRRY DIAZ RIOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 23013004. _____
- BETSY MARISOL SANCHEZ DEL AGUILA, IDENTIFICADA CON DNI N° 43226632. _____
- DULIO RAUL ZOLFI FEDERICI, IDENTIFICADO CON DNI N° 09391231. _____
- DANIEL LEOPOLDO ZAMUDIO VEJARANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41926465. _____
- CESIA ARACELLI TIRADO LOVERA, IDENTIFICADO CON DNI N° 73067727. _____
- ALEX ELPIDIO ALIPAZAGA RICAPA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40394624. _____

DESARROLLO DE LA AGENDA

PRIMER PUNTO.

INTERVIENE EL DIRECTOR DE DEBATES: EL PROPÓSITO ES CONSTITUIR UNA COOPERATIVA, COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORES, BASADO EN ACUERDOS SOCIALES Y DE AYUDA MUTUA Y SOLIDARIDAD DE LOS MIEMBROS QUE LO COMPONEN, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EN COMÚN. DEBIENDO TENER UNA DENOMINACIÓN, LO QUE DEJO A CONSIDERACIÓN.

LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA:

ACUERDO 1:

CONSTITUIR COMO ESTRUCTURA SOCIAL UNA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y POR SU ACTIVIDAD ECONÓMICA UNA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DENOMINADA: **"PERÚ TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA"**, EJERCIENDO LIBREMENTE EL DERECHO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.

SEGUNDO PUNTO.

SE DEBE DE ELEGIR A LOS DIRIGENTES EN SUS DIFERENTES CARGOS, LO QUE DEJO A CONSIDERACIÓN.

LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA:

ACUERDO 2:

ELEGIR EN FORMA DIRECTA A LOS PRIMEROS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS DE LA COOPERATIVA, EN SUS CARGOS Y PERIODOS, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO - DNI 22674970

VICEPRESIDENTA:

MILAGROS LILIANA VARGAS FIGUEROA -DNI 45486632

SECRETARIO:



KRD2940-2021

JAVIER FERNANDO CÉSPEDES ÁLVAREZ - DNI 09379657

VOCAL:

PERCY JOSÉ ZAMUDIO BUSTAMANTE - DNI 07713368

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE:

BETSY MARISOL SANCHEZ DEL AGUILA - DNI 43226632

VICEPRESIDENTE:

JUAN JOSÉ RENGIFO PEZO - DNI 46535737

SECRETARIO:

ALEX ELPIDIO ALIPAZAGA RICAPA. - DNI 40394624

VOCAL:

MIRIAM PULGAR SILVESTRE. - DNI 23006518.

COMITÉ DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE:

NORBERTO RUBEN SCUGLIA. - CARNÉ DE EXTRANJERÍA 14.442.113

VICEPRESIDENTE:

DUILIO RAUL ZOLFI FEDERICI - DNI 09391231

SECRETARIA:

CESIA ARACELLI TIRADO LOVERA - DNI N° 73067727

COMITÉ DE ELECTORAL

PRESIDENTE:

ROSA MERCEDES TARAZONA RENGIFO - DNI 23019883

VICEPRESIDENTE:

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GAMARRA - DNI 72635722

SECRETARIA:

VIOLETA SÁNCHEZ BRICEÑO - DNI N° 40685243

QUIENES SON JURAMENTADOS CONFORME AL ESTILO, CALUROSOS APLAUSOS Y FELICITACIONES.

TERCER PUNTO.

SE PRESENTA EL PROYECTO DE ESTATUTO PARA QUE ÉSTE PUEDA SER LEIDO, ANALIZADO Y APROBADO.

LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA:

ACUERDO 3:

APROBAR EL ESTATO DE LA COOPERATIVA EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTO

TÍTULO I

GENERALIDADES DENOMINACIÓN - OBJETO - OPERACIONES - DOMICILIO - DURACIÓN

RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 1°.-

LA COOPERATIVA SE DENOMINA "PERÚ TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA". LA COOPERATIVA SE REGIRÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO, SUS REGLAMENTOS, LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, LAS DISPOSICIONES QUE DICTEN LOS ORGANISMOS COMPETENTES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. LOS CASOS NO PREVISTOS POR LAS INDICADAS DISPOSICIONES SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS GENERALES



KRD2940-2021



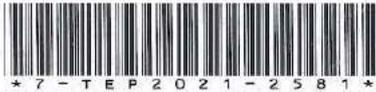
Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

DEL COOPERATIVISMO Y A FALTA DE ELLOS POR EL DERECHO COMÚN, SIENDO APLICABLES EN TALES CASOS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE FUERAN COMPATIBLES CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL COOPERATIVISMO. =====

ARTÍCULO 2°.- =====

EL OBJETO DE LA COOPERATIVA ES IMPULSAR EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE EMPRESAS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE TRIPLE IMPACTO (SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL), MEDIANTE LA UNIÓN DE TALENTOS, EL USO DE TECNOLOGÍA Y LA EDUCACIÓN, PRESERVANDO DEL MEDIO AMBIENTE, COMERCIO JUSTO Y TRABAJO DIGNO. =====

LA COOPERATIVA SERÁ DE FUENTE DE TRABAJO PARA SUS SOCIOS, PERMITIÉNDOLES EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRIPLE IMPACTO (SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DEL DESARROLLO DE PROYECTOS REALACIONADOS A SERVICIOS MÚLTIPLES EN GENERAL, PUDIENDO ESTAS ABARCAR ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS, PRODUCTIVAS REFERIDAS A LA PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, ACOPIO, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACION, CONSERVACIÓN, CLASIFICACIÓN, ELABORACIÓN, EXHIBICIÓN EN FERIAS; ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIAS CON ÉNFASIS EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DIVERSAS, TANTO AMAZÓNICAS Y CONTINENTALES. FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y AGROPECUARIA EN SUS DIVERSAS FORMAS, YA SEA QUE ÉSTA SEA REALIZADA EN FORMA COMÚN O INDIVIDUALMENTE POR SUS MIEMBROS. REALIZANDO LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DIFERENTES ESPECIES FORESTALES, FRUTÍCOLAS, ORNAMENTALES Y/O MEDICINALES, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES DEDICADOS A ESTOS CULTIVOS, DESARROLLANDO LOS ASPECTOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES Y ECOLÓGICAS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. APOYAR Y PROMOVER PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES Y FORESTALES. ORGANIZAR Y FOMENTAR CULTURA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES. EN ESPECIAL, "PERÚ TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA" ACTUARÁ FACILITANDO LA ADQUISICIÓN COMÚN DE TECNOLOGÍA, INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE SUS SOCIOS EN EL MERCADO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. PROPICIARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CANALIZARÁ RECURSOS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA. PROMOVERÁ EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS, MEDIANTE EL ESFUERZO MANCOMUNADO Y LA AYUDA MUTUA, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS E INSTITUCIONALES Y A LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CREDITICIOS QUE BRINDA A SUS SOCIOS Y TERCEROS. FOMENTARÁ LA FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA COOPERATIVA, ENTRE SUS SOCIOS Y DE LA COMUNIDAD PRINCIPALMENTE DE SU ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPULSAR LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, LA INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PROCESADOS Y OTROS PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, AGROPECUARIOS ALTERNATIVOS, CONSERVANDO Y PRESERVANDO EL MEDIO AMBIENTE, ASIMISMO BUSCA ALCANZAR LA SOSTENIBILIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS SOCIOS(AS); NO DESARROLLARÁ



KRD2940-2021

ACTIVIDADES POLÍTICAS DE ÍNDOLE PARTIDARIO NI ESTABLECERÁ DIFERENCIAS ENTRE SUS MIEMBROS POR RAZONES DE IDIOLOGÍA, CONDICIÓN ECONÓMICA, RELIGIÓN, SEXO O RAZA. — LA COOPERATIVA TIENE POR FINALIDAD DESARROLLAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS: =====

- a) PROMOVER EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CÓDIGOS DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE LENGUAJES MULTIPLATAFORMAS, DESDE SU ENSEÑANZA, APLICACIÓN, CREACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE MÚLTIPLES SISTEMAS WEB, PWA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CRIPTOMONEDAS, BLOCKCHAIN Y TODA TECNOLOGÍA QUE SE PUEDA ADOPTAR CON EL FIN DE CREAR ECOSISTEMAS ESPECIALIZADOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE GENEREN EMPLEO A NUESTRA COMUNIDAD EN GENERAL. =====
- b) PROMOVER LA ENSEÑANZA PARA HACER Y CREAR ECOSISTEMAS AJUSTADAS A LA REALIDAD Y A LAS NECESIDADES DE NUESTRAS PROPIAS COMUNIDADES EN GENERAL. =
- c) PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. ==
- d) REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, NACIONAL E INTERNACIONAL (PRODUCTIVO, TECNOLÓGICO, FINANCIERO) A FÍN DE CANALIZAR EXPERIENCIAS TECNOLÓGICAS Y FINANCIERAS DE SERVICIO Y MERCADO. ==
- e) PROMOVER LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL U OTROS AFINES AL DESARROLLO DENTRO DEL AMBITO NACIONAL. =====
- f) FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DE MODELOS Y PLANES DE NEGOCIOS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O DE DESARROLLO, Y EJECUTARLOS EN BIEN DE SUS SOCIOS(AS) Y COMUNIDADES EN GENERAL. =====
- g) DEFENDER LOS INTERESES QUE INVOLUCRAN EL DESARROLLO DE LA COSECHA DE DIVERSOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE OTROS CULTIVOS ALTERNATIVOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN NO VIOLANDO LAS NORMAS LEGALES Y JURÍDICAS EMANADAS EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LA NACIÓN. COORDINAR REAL Y EFECTIVAMENTE CON LOS MINISTERIOS DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE NUESTRO PAÍS Y OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE PUDIERA DAR LOS INCENTIVOS AL DESARROLLO PARA BIEN DE SUS SOCIOS(AS). =
- h) INSTALAR CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS Y BRINDAR INFORMACIÓN TÉCNICO EMPRESARIAL ACTUALIZADO A SUS SOCIOS(AS). =====
- i) PROMOVER EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÚLTIPLES GENERANDO EMPLEO Y TRABAJO CONJUNTO PARA LOS SOCIOS(AS). =====

ARTÍCULO 3º.- =====

EL DOMICILIO DE LA COOPERATIVA ESTARA EN LA AV. GERÓNIMO DE LA TORRE 285 DPTO 402 URB LAS QUINTANAS, UBICADA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. =====

ARTÍCULO 4º.- =====

LA DURACIÓN DE LA COOPERATIVA ES INDEFINIDA Y SE CONTARÁ A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. =====

ARTÍCULO 5º.- =====



KRD2940-2021



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

LA RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA ESTÁ LIMITADA A SU CAPITAL SOCIAL MÁS LA RESERVA COOPERATIVA. POR SU PARTE, LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS(AS) ESTÁ LIMITADA A SUS APORTACIONES.

ARTÍCULO 6°.-

EL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES VARIABLE Y ILIMITADO Y ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS. LA COOPERATIVA SE CONSTITUYE CON UN CAPITAL SOCIAL INICIAL DE S/. 1,260.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 18 APORTACIONES DE S/. 70.00 (SETENTA CON 00/100 SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO.

TÍTULO II

EL ACTO COOPERATIVO

ARTÍCULO 7°.-

LA COOPERATIVA DESARROLLA SUS ACTIVIDADES A FAVOR DE SUS SOCIOS(AS), MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE "ACTOS COOPERATIVOS".

ARTÍCULO 8°.-

CONSTITUYEN "ACTOS COOPERATIVOS" LAS OPERACIONES QUE LA COOPERATIVA REALIZA CON SUS SOCIOS(AS) EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DEL PRESENTE ESTATUTO Y DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEBIDAMENTE APROBADOS.

ARTÍCULO 9°.-

LOS "ACTOS COOPERATIVOS" REÚNEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

- A. CONSTITUYEN ACTOS INTERNOS (COOPERATIVA-SOCIOS), AUSENTES DE LUCRO E INTERMEDIACIÓN.
- B. NO SON ACTOS DE MERCADO O ACTOS DE COMERCIO.
- C. NO CONSTITUYEN ACCIÓN O PRESTACIÓN DE LA COOPERATIVA POR LA CUAL DEBA PERCIBIR UNA RETRIBUCIÓN O INGRESO PROVENIENTE DE SUS SOCIOS.

ARTÍCULO 10°.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS "ACTOS COOPERATIVOS", SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y SUPLETORIAMENTE POR LO ESTABLECIDO POR LA DOCTRINA COOPERATIVA.

TÍTULO III

DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 11°.-

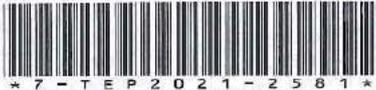
PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA, LOS PRODUCTORES AGRARIOS Y EN GENERAL LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 12°.-

LOS REQUISITOS PARA SER SOCIO SON:

PARA PERSONAS NATURALES: SERÁN ADMITIDOS COMO SOCIOS DE LA COOPERATIVA, LAS PERSONAS NATURALES QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. SOLICITAR SU INGRESO A LA COOPERATIVA.
- B. QUE SEA POBLADOR DE ZONAS RURALES O URBANAS, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL CONSCIENTE QUE LA COOPERACIÓN ENTRE PERSONAS, ES EL INICIO PARA LOGRAR SUPERAR, DESARROLLAR Y CREAR BIEN COMÚN ENTRE TODOS SUS MIEMBROS;
- C. PAGAR LA CUÓTA DE INGRESO Y SUSCRIBIR LAS APORTACIONES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL, DEBIENDO PAGAR POR LO MENOS ÍNTEGRAMENTE UNA APORTACIÓN, Y



KRD2940-2021

OTROS CONCEPTOS QUE EN MONTOS Y PLAZOS SEAN APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____

D. TENER MAYORÍA DE EDAD _____

E. TENER BUENAS COSTUMBRES Y ESTAR DISPUESTO A COLABORAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA COOPERATIVA. _____

F. COMPROMETERSE A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN _____

G. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LA COOPERATIVA Y LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. _____

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CALIFICARÁ Y DECIDIRÁ, EN CADA CASO, LA ADMISIÓN COMO SOCIOS SEGÚN LOS OBJETIVOS Y LA NATURALEZA Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. _____

ASIMISMO, PARA SER SOCIO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ADICIONALES QUE SE PUEDAN ESTABLECER MEDIANTE REGLAMENTO INTERNO. EL REGLAMENTO INTERNO REGULARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS SOCIEDADES CONYUGALES Y LA FORMA EN QUE EJERCERÁN LOS DERECHOS DE SOCIO EN EL SENO DE LA COOPERATIVA. EL INGRESO DE LOS SOCIOS SERÁ REGISTRADO EN EL LIBRO DENOMINADO "PADRÓN DE SOCIOS", ASIGNANDO A CADA UNO UN NÚMERO EN ESTRICTO ORDEN CORRELATIVO. _____

PARA PERSONAS JURIDICAS: SERÁN ADMITIDOS COMO SOCIOS DE LA COOPERATIVA, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: _____

A. SOLICITAR SU INGRESO A LA COOPERATIVA. _____

B. PRESENTAR FICHA RUC, 3 ÚLTIMOS PPTS MENSUALES, COPIA LITERAL Y VIGENCIA DE PODER DE REPRESENTANTE. _____

C. PAGAR LA CUOTA DE INGRESO Y SUSCRIBIR LAS APORTACIONES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL, DEBIENDO PAGAR POR LO MENOS ÍNTEGRAMENTE UNA APORTACIÓN, Y OTROS CONCEPTOS QUE EN MONTOS Y PLAZOS SEAN APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____

D. OBJETO SOCIAL SIMILAR Y/O COMPLEMENTARIO AL DE LA COOPERATIVA. EN CASO NO SEA ASÍ, DEBERÁ MODIFICAR SU OBJETO SOCIAL EN EL PLAZO DE 03 MESES. LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA QUEDARÁ SUJETO A DICHO CAMBIO DE ESTATUTO. _____

E. ÚLTIMO REPORTE DE INFOCORP Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE EVALUACIÓN CREDITICIA. _____

F. TAMBIÉN PODRÁN SER SOCIOS, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y/O TODO TIPO DE ORGANIZACIONES. _____

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CALIFICARÁ Y DECIDIRÁ, EN CADA CASO, LA ADMISIÓN COMO SOCIOS SEGÚN LOS OBJETIVOS Y LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. _____

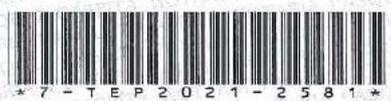
ARTÍCULO 13°.- _____

LOS SOCIOS(AS) TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS: _____

A. REALIZAR CON LA COOPERATIVA LAS OPERACIONES INTERNAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA MISMA. _____

B. ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COOPERATIVA. =

C. PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y/O BENEFICIOS INSTITUCIONALES. _____



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

KRD2940-2021



D. PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUALQUIER PROYECTO O PROPOSICIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COOPERATIVA. =====

E. FISCALIZAR LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA Y SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =====

F. EJERCER LOS DEMÁS DERECHOS QUE LES CORRESPONDE SEGÚN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. =====

ARTÍCULO 14°.- =====
LOS SOCIOS(AS) TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: =====

A. CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA, LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. =====

B. COADYUVAR PARA QUE LA COOPERATIVA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. =====

C. CUMPLIR PUNTUALMENTE SUS COMPROMISOS CON LA COOPERATIVA, INCLUYENDO LOS PAGOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES, AMORTIZACIONES, COMISIONES, INTERESES Y/O CUOTAS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. =====

D. DESEMPEÑAR SATISFACTORIAMENTE LAS COMISIONES Y ENCARGOS QUE SE LE ENCOMIENDE. =====

E. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES Y ACTOS A LOS CUALES SEA CONVOCADO. =====

F. ACATAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COOPERATIVA, ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. =====

G. OBSERVAR Y EXIGIR A LOS OTROS SOCIOS EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. =====

H. BUSCAR EL CRECIMIENTO DE LA COOPERATIVA CON TRANSPARENCIA, DEMOCRACIA Y VINCULACIÓN PLENA. =====

ARTÍCULO 15°.- =====
PARA HACER USO DE SUS DERECHOS EN LA COOPERATIVA, LOS SOCIOS(AS) DEBERÁN MANTENER SU CONDICIÓN DE HÁBILES, CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON LO PRESCRITO EN ESTE ESTATUTO Y OTRAS NORMAS INTERNAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ARTÍCULO 16°.- =====
LOS SOCIOS(AS) TENDRÁN LA CALIDAD DE "SOCIOS(AS) HÁBILES"; "SOCIOS(AS) INHÁBILES" Y "SOCIOS(AS) INACTIVOS". =====

SON "SOCIOS(AS) HÁBILES" AQUELLOS QUE: =====
I) ESTÉN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL PADRÓN DE SOCIOS(AS); =====
II) SE ENCUENTREN AL DÍA EN TODAS SUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS FRENTE A LA COOPERATIVA; =====
III) HAGAN USO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA COOPERATIVA; Y =====
IV) NO CUENTEN CON SANCIÓN DE SUSPENSIÓN O EXCLUSIÓN VIGENTE. =====

SON "SOCIOS(AS) INHÁBILES" LOS QUE ESTANDO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE SOCIOS(AS) Y HAGAN USO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA COOPERATIVA, SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS FRENTE A LA COOPERATIVA O QUE SE ENCUENTREN CON SANCIÓN DE SUSPENSIÓN O DE EXCLUSIÓN VIGENTE. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPRESA DETERMINARÁ QUIÉNES OSTENTAN TAL CONDICIÓN. =====



KRD2940-2021

SON "SOCIOS(AS) INACTIVOS" AQUELLOS QUE, ESTANDO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE SOCIOS(AS), NO REALIZAN OPERACIONES EN UN PERIODO DE DOS AÑOS O MÁS Y NO HAN PRESENTADO SU RENUNCIA NI HAN SIDO EXCLUIDOS. =====

LOS "SOCIOS(AS) INHÁBILES", NO PODRÁN: =====

A. HACER USO DE LOS SERVICIOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FUNCIÓN A LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA, DEBIENDO, SIN EMBARGO, CUMPLIR TODAS SUS OBLIGACIONES. =====

B. ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS, COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. =====

C. DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE DIRECTIVOS O DELEGADOS PARA LOS CUALES RESULTARON ELEGIDOS. =====

D. PARTICIPAR EN ASAMBLEAS, NI SOLICITAR SU CONVOCATORIA. =====

LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE PAGO, TRANSACCIONES O SIMILARES O LA EMISIÓN O ACEPTACIÓN DE TÍTULOS VALORES NO IMPLICA LA RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO HÁBIL, SALVO RESOLUCIÓN HABILITANTE EMITIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =====

LOS "SOCIOS(AS) INACTIVOS", NO PODRÁN: =====

A. HACER USO DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. =====

B. ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS, COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. =====

C. DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE DIRECTIVOS O DELEGADOS PARA LOS CUALES RESULTARON ELEGIDOS. =====

D. PARTICIPAR EN ASAMBLEAS, NI SOLICITAR SU CONVOCATORIA. =====

ARTÍCULO 17º.- =====

LA CALIDAD DE SOCIO(AS) SE PIERDE POR: =====

1. RETIRO VOLUNTARIO, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ACEPTADA POR DICHO ÓRGANO. =====

2. FALLECIMIENTO. =====

3. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS. =====

4. SER PRIVADO DE SUS DERECHOS CIVILES O SER CONDENADO POR DELITO DOLOSO O CULPOSO.

5. EXCLUSIÓN ACORDADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES: =====

A. EL SOCIO(AS) DEJA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SERLO. =====

B. EL SOCIO(AS) ACTÚA EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA; =====

C. EL SOCIO(AS) INCUMPLE SUS COMPROMISOS ECONÓMICOS CON LA COOPERATIVA; =====

D. APROVECHAR LA CONDICIÓN DE SOCIO(AS) PARA NEGOCIAR PARTICULARMENTE CON TERCEROS EN BENEFICIO PROPIO. =====

E. COMETER ACTOS DOLOSOS CONTRA LA COOPERATIVA QUE LE CAUSEN PERJUICIO. =====

F. ATENTAR CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES. =====

G. ATENTAR CONTRA EL PRESTIGIO Y LA BUENA REPUTACIÓN DE LA COOPERATIVA. =====

ARTÍCULO 18º.- =====

FALTAS Y SANCIONES: =====

LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS SOCIOS, SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO CON SU GRAVEDAD, CON AMONESTACIÓN, MULTA, SUSPENSIÓN TEMPORAL HASTA POR 90 DÍAS O EXCLUSIÓN. LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SU CORRESPONDIENTE SANCIÓN SERÁ ESTABLECIDA VÍA REGLAMENTARIA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =====



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

KRD2940-2021



LA ENUMERACIÓN DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SIGNIFICA QUE DEBAN APLICARSE CORRELATIVA O SUCESIVAMENTE. CORRESPONDERÁ AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EVALUAR LA NATURALEZA Y GRAVEDAD DE LA FALTA, ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES DEL SOCIO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE CRITERIOS DE RAZONABILIDAD. TODA SANCIÓN QUE IMPONGA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBE CONSTAR EN UN ACUERDO EXPRESO DEBIDAMENTE SUSTENTADO.

LA FACULTAD SANCIONADORA ES COMPETENCIA INDELEGABLE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN IMPLICARÁ QUE LOS DERECHOS DEL SOCIO QUEDAN RESTRINGIDOS TEMPORALMENTE. ESTA RESTRICCIÓN NO PODRÁ ALCANZAR AL DERECHO DE INFORMACIÓN NI, EN SU CASO, AL DE PERCIBIR EXCEDENTES Y AL DEVENGO DE INTERESES POR SUS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL, DE SER EL CASO.

LOS DIRECTIVOS Y DELEGADOS SÓLO PODRÁN SER SANCIONADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, EN LA MEDIDA QUE ESTÉ CONTEMPLADO COMO PUNTO DE AGENDA Y SE RESPETE EL DERECHO DE DEFENSA. PARA ESTOS EFECTOS, LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ NOMBRAR UNA COMISIÓN INSTRUCTORA, FIJANDO EL NÚMERO DE INTEGRANTES Y EL PLAZO CON QUE CONTARÁ PARA EMITIR SU DICTAMEN DEBIDAMENTE MOTIVADO QUE CONTENDRÁ:

- I) CONDUCTAS QUE SE CONSIDERAN PROBADAS CONSTITUTIVAS DE INFRACCIÓN;
- II) LA NORMA QUE PREVÉ LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN;
- III) LA SANCIÓN QUE SE PROPONE O, EN SU CASO, LA DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INFRACCIÓN.

EL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES INSTRUCTORAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER ASAMBLEA, AUNQUE NO HAYA SIDO MATERIA DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA MOCIÓN SEA APROBADA POR NO MENOS DE LOS DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.

LAS SANCIONES DE AMONESTACIÓN, MULTA Y SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS NO SON APELABLES Y SERÁN RESUELTAS EN INSTANCIA ÚNICA, PROCEDIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

LAS SANCIONES DE SUSPENSIÓN Y DE EXCLUSIÓN SON APELABLES, DEBIENDO EL SOCIO PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE RECURSO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS SIGUIENTES DE HABER SIDO NOTIFICADO CON LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN. LA ASAMBLEA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 19°.-

EL RETIRO DEL SOCIO ES UN DERECHO, SIN EMBARGO, SE PODRÁ DIFERIR LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, CUANDO EL RENUNCIANTE TENGA DEUDAS EXIGIBLES A FAVOR DE LA COOPERATIVA O CUANDO NO LO PERMITA LA SITUACIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA DE ÉSTA. LA RENUNCIA DEBERÁN FORMULARLA POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA. LUEGO DE CONOCIDA LA RENUNCIA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SU PRESIDENTE DISPONDRÁ LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL PADRÓN DE SOCIOS. EN CASO EL EX SOCIO DECIDA REINGRESAR A LA COOPERATIVA, DEBERÁ APORTAR A LA MISMA, EL MISMO MONTO QUE TENÍA POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL MOMENTO EN QUE SE EFECTIVIZÓ SU RETIRO.

ARTÍCULO 20°.-



KRD2940-2021

CANCELADA LA INSCRIPCIÓN DE UN SOCIO SE LIQUIDARÁ SU CUENTA, A LA QUE SE ACREDITARÁN LAS APORTACIONES, DEPÓSITOS, INTERESES, LOS EXCEDENTES AÚN NO PAGADOS Y CUALQUIER OTRO DERECHO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDIERA Y SE DEBITARÁN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PÉRDIDAS PRODUCIDAS A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO DENTRO DEL CUAL RENUNCIE O CESE. EL SALDO NETO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN, SI LO HUBIERE, PODRÁ SER PAGADO AL SOCIO HASTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOCE MESES. SIN EMBARGO, NO PODRÁ DESTINARSE A DEVOLVER ANUALMENTE APORTACIONES POR MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL SOCIAL SEGÚN EL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO. =====

ARTÍCULO 21°.- =====

CUALQUIER RECLAMACIÓN, DISTINTA A LA REGULADA EN EL ARTÍCULO 18, QUE LOS SOCIOS QUISIERAN EFECTUAR, SE SUJETARÁ, EN FORMA OBLIGATORIA, AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. CONTRA LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE AFECTEN AL SOCIO, EL SOCIO PODRÁ INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL CONSEJO DE VIGILANCIA O TUVIERA CONOCIMIENTO DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR ALGUNO DE DICHS ÓRGANOS. =====
2. EL CONSEJO RESPECTIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE HABER RECIBIDO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DEBERÁ PRONUNCIARSE, NOTIFICANDO SU DECISIÓN AL SOCIO. =====
3. CON LA DECISIÓN EMITIDA Y COMUNICADA POR EL CONSEJO, QUEDA AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA. =====
4. SI EL CONSEJO RESPECTIVO NO RESOLVIERA EL RECURSO PRESENTADO POR EL SOCIO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2, EL SOCIO PODRÁ CONSIDERAR DENEGADO SU PEDIDO E INTERPONER, ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RECURSO DE APELACIÓN. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O SU PRESIDENTE, DEBERÁ CONSIGNAR LA APELACIÓN COMO PUNTO DE AGENDA EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL QUE SE CONVOQUE. =====
5. LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL PONE FIN A LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA COOPERATIVA, QUEDANDO EL SOCIO EXPEDITO PARA ACUDIR AL PODER JUDICIAL O AL FUERO ARBITRAL, SI LO CONSIDERA CONVENIENTE. =====
6. TODAS LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES QUE LA COOPERATIVA EFECTÚE AL SOCIO SERÁN DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN QUE OBRE CONSIGNADA EN EL PADRÓN DE SOCIOS O A LA QUE HAYA SIDO COMUNICADA POR EL SOCIO MEDIANTE CARTA O CORREO ELECTRÓNICO. =====

TÍTULO IV =====

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO =====

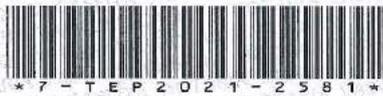
ARTÍCULO 22°.- =====

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COOPERATIVA, ES LA SIGUIENTE: =====

1. LA ASAMBLEA GENERAL =====
2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN =====
3. EL CONSEJO DE VIGILANCIA =====
4. COMITÉ ELECTORAL =====
5. COMITÉ DE EDUCACIÓN =====
6. LA GERENCIA =====

CAPÍTULO I =====

DE LA ASAMBLEA GENERAL =====



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

ARTÍCULO 23°.-

LA ASAMBLEA GENERAL ES LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA COOPERATIVA; SUS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS, PRESENTES Y AUSENTES, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN TOMADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y ESTE ESTATUTO. LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ DE SOCIOS O DE DELEGADOS. EN LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS TIENEN DERECHO A PARTICIPAR TODOS LOS "SOCIOS HÁBILES" DE LA COOPERATIVA. SI LA COOPERATIVA CONTARA CON MÁS DE 1,000 SOCIOS, LAS FUNCIONES DE LA "ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS" SERÁN EJERCIDAS POR LA "ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS".

ARTÍCULO 24°.-

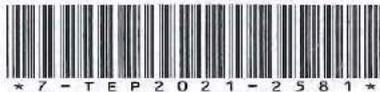
LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS 90 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL, A FIN DE:

- A. EXAMINAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA Y LOS BALANCES, CUENTAS, E INFORMES DE LOS CONSEJOS.
- B. ELEGIR Y REMOVER, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, A LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y DEL COMITÉ ELECTORAL Y DE EDUCACIÓN.
- C. DISTRIBUIR LOS REMANENTES Y EXCEDENTES.
- D. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN.
- E. FIJAR LAS DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS, COMITÉS Y/O COMISIONES POR ASISTENCIA A SESIONES Y/O ASIGNACIONES PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN.
- F. PRONUNCIARSE SOBRE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL, CUANDO LOS PROPONGA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- G. TRATAR LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS Y SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 25°.-

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO, INCLUSO SIMULTÁNEAMENTE CON LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ES COMPETENTE PARA:

- A. APROBAR, REFORMAR E INTERPRETAR EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.
- B. AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA CUANDO ELLOS SUPEREN EL EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO.
- C. PRONUNCIARSE SOBRE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL CUANDO LOS PROPONGA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- D. DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES EXTRAORDINARIOS.
- E. RESOLVER SOBRE LAS RECLAMACIONES DE LOS SOCIOS CONTRA LOS ACTOS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- F. RESOLVER SOBRE LAS APELACIONES DE LOS SOCIOS QUE FUERAN EXCLUIDOS EN VIRTUD DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- G. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y/O LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA.
- H. ACORDAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COOPERATIVA COMO SOCIA DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS NO COOPERATIVAS.



KRD2940-2021

I. EJERCER OTRAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA COOPERATIVA QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE CONFERIDAS POR EL ESTATUTO A OTROS ÓRGANOS DE ELLA. =====

J. ADOPTAR, EN GENERAL, ACUERDOS SOBRE CUALQUIER ASUNTO IMPORTANTE QUE AFECTE EL INTERÉS DE LA COOPERATIVA Y SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORIA. =====

ARTÍCULO 26°.- =====

LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: =====

A. EN LAS OPORTUNIDADES INDICADAS EN EL ESTATUTO Y CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O LO DECIDA EL PRESIDENTE. =====

B. A SOLICITUD DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. =====

C. A SOLICITUD DEL 30% DE LOS SOCIOS O DELEGADOS HÁBILES. EN ESTE CASO, SI EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO CONVOCARA A ASAMBLEA GENERAL EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD, DEBERÁ EFECTUAR LA CONVOCATORIA EL CONSEJO DE VIGILANCIA, BAJO RESPONSABILIDAD. =====

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO B) Y C) DEL PRESENTE ARTÍCULO, LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE CARTA CON LA INDICACIÓN EXPRESA DE LOS TEMAS QUE INTEGRARÁN LA AGENDA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

ARTÍCULO 27°.- =====

LAS CONVOCATORIAS SE HARÁN POR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, PERSONAL BAJO CARGO, EN EL DOMICILIO QUE LOS SOCIOS TENGAN REGISTRADOS ANTE LA GERENCIA GENERAL DE LA COOPERATIVA, O POR AVISO PUBLICADO EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA COOPERATIVA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ADECUADO AL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA COOPERATIVA. LA AGENDA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: LUGAR, DÍA, HORA Y OBJETO DE LA ASAMBLEA, PUDIENDO CONSTAR EN LA MISMA CONVOCATORIA EL LUGAR, DÍA Y HORA, EN QUE, SI ASÍ PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNIÓN DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MÁS DE DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA. =====

LA CONVOCATORIA SE HARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 8 DÍAS PARA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. TRATÁNDOSE DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LA ANTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ NO MENOR DE CINCO DÍAS. =====

ARTÍCULO 28°.- =====

LAS ASAMBLEAS GENERALES ESTARÁN LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES. VENCIDA MEDIA HORA SE ENTENDERÁ VÁLIDA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA CON LA ASISTENCIA DE NO MENOS DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL TOTAL DE SUS INTEGRANTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PODRÁ REALIZARSE VÁLIDAMENTE LA ASAMBLEA CON LOS MIEMBROS PRESENTES. =====

ARTÍCULO 29°.- =====

SIN PERJUICIO DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE INSTALADA PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA ASAMBLEA GENERAL Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. =====



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

ARTÍCULO 30°.-

EL QUÓRUM SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA ASAMBLEA. COMPROBADO EL QUÓRUM, EL PRESIDENTE LA DECLARA INSTALADA. LOS MIEMBROS QUE INGRESEN A LA ASAMBLEA DESPUÉS DE INSTALADA, NO SE COMPUTARÁN PARA ESTABLECER EL QUÓRUM, PERO SÍ PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE VOTO.

ARTÍCULO 31°.-

LOS SOCIOS TIENEN DERECHO A UN VOTO POR PERSONA. LOS DELEGADOS TIENEN IGUALMENTE DERECHO A UN SOLO VOTO POR PERSONA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. EN LAS ASAMBLEAS Y EN TODA ELECCIÓN NO SE ADMITIRÁN VOTOS POR PODER.

ARTÍCULO 32.-

LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, SALVO EN LOS CASOS COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS A), B), F) Y G) DEL ART. 25 DE ESTE ESTATUTO, PARA LOS QUE SE REQUERIRÁ EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE MIEMBROS HÁBILES.

ARTÍCULO 33.-

LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLA CONSTARÁN EN ACTA QUE EXPRESARÁ UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA REUNIÓN. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. CUANDO CONSTEN EN LIBROS O DOCUMENTOS, ELLOS SERÁN LEGALIZADOS CONFORME A LEY.

EN EL ACTA DE CADA ASAMBLEA DEBE CONSTAR EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ; LA INDICACIÓN DE SI SE CELEBRA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA; EL NÚMERO DE REPRESENTANTES CON QUE SE INSTALA LA ASAMBLEA; EL NOMBRE DE QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO; LA INDICACIÓN DEL MEDIO UTILIZADO PARA EFECTUAR LA CONVOCATORIA; LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA ASAMBLEA, ELLA DEBE CONTENER CONSTANCIA DE DICHA APROBACIÓN Y SER FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

CUANDO EL ACTA NO SE APRUEBA EN LA MISMA ASAMBLEA, SE DESIGNARÁ A NO MENOS DE DOS REPRESENTANTES PARA QUE, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, LA REVISEN Y APRUEBEN. EL ACTA DEBE QUEDAR APROBADA Y FIRMADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y PUESTA DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, QUIENES PODRÁN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES O DESACUERDOS MEDIANTE CARTA NOTARIAL. EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE SU APROBACIÓN.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 34°.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA Y ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS TITULARES Y UN SUPLENTE ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

- A) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (MIEMBRO TITULAR)
- B) VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (MIEMBRO TITULAR)
- C) SECRETARIO (MIEMBRO TITULAR)
- D) VOCAL (SUPLENTE)



KRD2940-2021

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PUEDEN SER REELEGIDOS EN FORMA INMEDIATA POR UN PERÍODO ADICIONAL, A CUYO VENCIMIENTO DEBERÁN DEJAR TRANSCURRIR UN PERÍODO PARA VOLVER A POSTULAR. _____

ARTÍCULO 35°.- _____

EL PERIODO DE DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA: _____

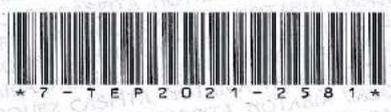
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – POR 04 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. _____
- VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – POR 03 AÑOS _____
- SECRETARIO – POR 02 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. _____
- VOCAL – POR 01 AÑO AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. _____

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE INSTALARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS POSTERIORES A SU ELECCIÓN. _____

ARTÍCULO 36°.- _____

SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: _____

- A. ELEGIR DE SU SENO, A SU PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES. _____
- B. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, EL ESTATUTO, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS PROPIOS ACUERDOS. _____
- C. ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y LA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS, SALVO LA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL Y DE EDUCACIÓN. _____
- D. DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y SUPERVIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA. _____
- E. ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL Y AL GERENTE DE OPERACIONES Y A PROPUESTA DE ÉSTE, NOMBRAR Y PROMOVER A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y OTROS TRABAJADORES CUYA DESIGNACIÓN NO SEA ATRIBUCIÓN LEGAL O ESTATUTARIA DE AQUEL. _____
- F. DESIGNAR A UN INTEGRANTE DEL PROPIO CONSEJO O A OTRA PERSONA QUE DEBA EJERCER LA GERENCIA DE LA COOPERATIVA, CUANDO EN ÉSTA NO EXISTA PLAZA DE GERENTE GENERAL RENTADO O FUERE NECESARIO REEMPLAZARLO. _____
- G. APROBAR, REFORMAR E INTERPRETAR, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, EXCEPTO LOS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, COMITÉ ELECTORAL Y COMITÉ DE EDUCACIÓN. _____
- H. APROBAR LOS PLANES Y PRESUPUESTOS ANUALES DE LA COOPERATIVA. _____
- I. CONTROLAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE APRUEBEN SEGÚN EL INCISO ANTERIOR. _____
- J. ACORDAR LA INTEGRACIÓN DE LA COOPERATIVA EN ORGANIZACIONES DE GRADO SUPERIOR, CON ARREGLO A LEY Y CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. _____
- K. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS POR LA PRESIDENCIA Y/O GERENCIA Y SOMETERLOS A LA ASAMBLEA GENERAL. _____
- L. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL, CON DETERMINACIÓN DE SU AGENDA Y A ELECCIONES ANUALES. _____
- M. DENUNCIAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS CASOS DE NEGLIGENCIA O DE EXCESOS DE FUNCIONES EN QUE INCURRIEREN EL CONSEJO DE VIGILANCIA, EL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y/O EL COMITÉ ELECTORAL. _____



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

- N. AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, O GRAVAMEN DE BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO ELLOS NO SUPEREN EL EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO. _____
- O. APOYAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES QUE LA GERENCIA GENERAL ADOpte PARA LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA COOPERATIVA Y LA EFICAZ REALIZACIÓN DE LOS FINES DE ÉSTA. _____
- P. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES, CON DETERMINACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DELEGABLES CORRESPONDIENTES. _____
- Q. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE, SEGÚN LA LEY O EL ESTATUTO, NO SEAN PRIVATIVAS DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA GERENCIA GENERAL. _____
- R. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DELEGA COMO APODERADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EN UN FUTURO SE PODRÁ ELEGIR OTROS APODERADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA COOPERATIVA. _____

ARTÍCULO 37°.- _____

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA Y COMO TAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: _____

- A. EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA, CON EXCEPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES AL GERENTE GENERAL Y AL GERENTE DE OPERACIONES. _____
- B. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN TODO ACTO OFICIAL. _____
- C. SUSCRIBIR, JUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LA CORRESPONDENCIA OFICIAL Y DOCUMENTOS DE LA COOPERATIVA. _____
- D. SUPERVISAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA COOPERATIVA.
- E. RESOLVER ASUNTOS URGENTES DE SU COMPETENCIA, CON CARGO DE DAR CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____
- F. EMITIR CONSTANCIAS SOBRE CONVOCATORIA Y QUÓRUM. _____
- G. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE DE ACUERDO CON LA LEY Y AL PRESENTE ESTATUTO LE CORRESPONDE. _____

ARTÍCULO 38°.- _____

EL VICE - PRESIDENTE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: _____

- A. COLABORAR CON EL PRESIDENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS TAREAS ENCOMENDADAS. _____
- B. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO Y ASUMIR SUS FUNCIONES. _____
- C. PODRÁ PRESIDIR EL COMITÉ DE EDUCACIÓN. _____

ARTÍCULO 39°.- _____

EL SECRETARIO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: _____

- A. MANTENER AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE PADRÓN DE SOCIOS. _____
- B. SUSCRIBIR JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LA CORRESPONDENCIA OFICIAL Y DOCUMENTOS DE LA COOPERATIVA. _____
- C. CITAR A LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =
- D. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____



KRD2940-2021

ARTÍCULO 40°.-

EL VOCAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A. FORMAR PARTE DE LOS COMITÉS DE TRABAJO.
- B. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLE GENERAL.
- C. SUSTITUIR DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS AL VICE-PRESIDENTE Y SECRETARIO SEGÚN ORDEN QUE FUERON ELECTOS.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 41°.-

EL CONSEJO DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE LA COOPERATIVA, ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS TITULARES Y UN SUPLENTE Y ACTUARÁ SIN INTERFERIR NI SUSPENDER EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, NI ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADOS. SUS MIEMBROS PUEDEN SER REELEGIDOS EN FORMA INMEDIATA POR UN PERÍODO ADICIONAL, A CUYO VENCIMIENTO DEBERÁN DEJAR TRANSCURRIR UN PERÍODO PARA VOLVER A POSTULAR.

ARTÍCULO 42°.-

EL PERIODO DE DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA - POR 04 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS.
- VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA - POR 03 AÑOS
- SECRETARIO - POR 02 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS.
- VOCAL - POR 01 AÑO AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA SE INSTALARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS POSTERIORES A SU ELECCIÓN.

ARTÍCULO 43°.-

SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

- A. ELEGIR DE SU SENO A SU PRESIDENTE, VICE - PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES.
- B. APROBAR, REFORMAR E INTERPRETAR SU REGLAMENTO.
- C. SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O GERENCIA INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE AQUÉL, DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COOPERATIVA, ASÍ COMO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS.
- D. DISPONER CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, LA REALIZACIÓN DE ARQUEOS DE CAJA, VALORES Y OTROS BIENES, AUDITORIA Y/O CONTROLES CONTABLES Y LEGALES PERMANENTES.
- E. VELAR QUE LA CONTABILIDAD SEA LLEVADA CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LA LEY.
- F. INSPECCIONAR LOS LIBROS DE ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LOS COMITÉS Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.
- G. COMUNICAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O A LA ASAMBLEA GENERAL SU OPINIÓN Y OBSERVACIONES SOBRE LAS RECLAMACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COOPERATIVA CONTRA LOS ÓRGANOS DE ÉSTA.



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

H. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS TERNAS DE LOS AUDITORES EXTERNOS CONTRATABLES POR LA COOPERATIVA. _____

I. EXIGIR A LOS ÓRGANOS FISCALIZADOS, LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LOS AUDITORES. _____

J. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME DE SUS ACTIVIDADES Y PROPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA.

K. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY. _____

CAPÍTULO IV

DE LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO 44°.-

EL COMITÉ ELECTORAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE ORGANIZAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE EFECTÚEN EN LA COOPERATIVA, PROCEDIENDO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, QUE CONSTITUYE DOCUMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA. = ESTÁ INTEGRADO POR CUATRO MIEMBROS ELEGIDOS POR ASAMBLEA GENERAL, DE LOS CUALES TRES SON TITULARES Y UNO SUPLENTE. SUS MIEMBROS PUEDEN SER REELEGIDOS EN FORMA INMEDIATA POR UN PERÍODO ADICIONAL, A CUYO VENCIMIENTO DEBERÁN DEJAR TRANSCURRIR UN PERÍODO PARA VOLVER A POSTULAR. _____

EL PERIODO DE DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA: _____

- PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL – POR 04 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. _____

- VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL – POR 03 AÑOS _____

- SECRETARIO – POR 02 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. _____

- VOCAL – POR 01 AÑO AL INICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. _____

EL COMITÉ ELECTORAL REMITIRÁ A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA, LA RELACIÓN DE SOCIOS O DELEGADOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADA. DICHS SOCIOS O DELEGADOS SE CONSIDERARÁN ACREDITADOS PARA SER CONVOCADOS Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA. _____

ARTÍCULO 45°.-

EL COMITÉ DE EDUCACIÓN ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE PLANIFICAR Y ORGANIZAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COOPERATIVA. EN ESE SENTIDO, DEBE DIFUNDIR ENTRE LOS SOCIOS LA INFORMACIÓN MÁS ADECUADA Y CAPACITAR A LOS MISMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LA EFICACIA COOPERATIVA. PARA EL EFECTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD, ENTREGARÁ AL COMITÉ DE EDUCACIÓN PARA SU DIFUSIÓN ENTRE LOS SOCIOS, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE LE SOLICITE. _____

EL COMITÉ DE EDUCACIÓN ESTÁ INTEGRADO POR CUATRO MIEMBROS ELEGIDOS POR ASAMBLEA GENERAL, DE LOS CUALES TRES SON TITULARES Y UNO SUPLENTE. SUS MIEMBROS PUEDEN SER REELEGIDOS EN FORMA INMEDIATA POR UN PERÍODO ADICIONAL, A CUYO VENCIMIENTO DEBERÁN DEJAR TRANSCURRIR UN PERÍODO PARA VOLVER A POSTULAR LA



KRD2940-2021

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN SERÁ EJERCIDA POR EL VICE - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =====

EL PERIODO DE DURACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EDUCACION QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EDUCACION - POR 04 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTICION DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. =====
- VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE EDUCACION - POR 03 AÑOS =====
- SECRETARIO - POR 02 AÑOS AL INICIO DE LA CONSTITUCION DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. =====
- VOCAL - POR 01 AÑO AL INICIO DE LA CONSTITUCION DE LA COOPERATIVA Y POSTERIORMENTE POR 03 AÑOS. =====

EL COMITÉ DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES CONTARÁ CON UN PRESUPUESTO ANUAL APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUIDARÁ QUE ELLO CONSTE EN EL PRESUPUESTO ANUAL BAJO RESPONSABILIDAD. =====

ARTÍCULO 46.- =====

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LA ASAMBLEA PODRÁN CREAR LOS COMITÉS Y COMISIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES. =====

CAPÍTULO V =====

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CONSEJOS Y COMITÉS =====

ARTÍCULO 47º.- =====

EL MANDATO DE LOS DIRECTIVOS (MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, COMITÉ ELECTORAL Y DE EDUCACIÓN), SE ENCUENTRA SOMETIDO A RENOVACIÓN OBLIGATORIA ANUAL POR TERCIOS. EL DIRECTIVO PODRÁ SER REELEGIDO EN FORMA INMEDIATA POR UN PERÍODO ADICIONAL, A CUYO VENCIMIENTO DEBERÁN DEJAR TRANSCURRIR UN PERÍODO PARA VOLVER A POSTULAR. POR SU PARTE, LOS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR UN AÑO Y REEMPLAZARÁN A LOS TITULARES SÓLO POR EL TIEMPO DE SU PROPIO MANDATO. =====

EL DIRECTIVO QUE DEJE DE PERTENECER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NO PODRÁ POSTULAR EN LOS DOS AÑOS SIGUIENTES AL CONSEJO DE VIGILANCIA. DE LA MISMA MANERA, EL DIRECTIVO QUE DEJE DE PERTENECER AL CONSEJO DE VIGILANCIA, NO PODRÁ POSTULAR EN LOS DOS AÑOS SIGUIENTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =====

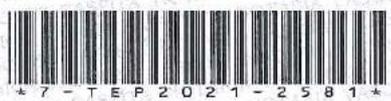
ARTÍCULO 48º.- =====

LOS MIEMBROS TITULARES TIENEN DERECHO A VOZ Y VOTO Y LOS SUPLENTE A VOZ EN SUS RESPECTIVOS CUERPOS DIRECTIVOS CUANDO SEAN CONVOCADOS. =====

ARTÍCULO 49º.- =====

EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS DEBE TENERSE PRESENTE LO SIGUIENTE: =====

- A. LAS FUNCIONES DIRECTIVAS SON PERSONALES E INDELEGABLES. =====
- B. LOS DIRIGENTES PUEDEN DESEMPEÑAR CARGOS RENTADOS EN LA PROPIA COOPERATIVA, MIENTRAS DURE SU MANDATO. =====
- C. SE ASIGNARÁN DIETAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS (DE PERIODICIDAD MENSUAL) Y/O EXTRAORDINARIAS. =====
- D. LOS DIRECTIVOS SUPLENTE RECIBIRÁN DIETAS ÚNICAMENTE CUANDO EL DIRECTIVO TITULAR SE ENCUENTRE AUSENTE O IMPEDIDO DE CONCURRIR Y SE EJERZA EN FORMA EFECTIVA LA TITULARIDAD. =====



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

ARTÍCULO 50°.-

EL CARGO DE MIEMBRO DE CONSEJO O DE COMITÉ, VACA: _____

- A. POR FALLECIMIENTO. _____
- B. POR RENUNCIA. _____
- C. POR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. _____
- D. POR ENFERMEDAD GRAVE O IMPEDIMENTO FÍSICO DEBIDAMENTE COMPROBADO. _____
- E. POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A MÁS DE TRES SESIONES O CINCO NO CONSECUTIVAS. =
- F. POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. =
- G. POR EXCLUSIÓN. _____

ARTÍCULO 51°.-

SI NO HUBIERA MIEMBROS SUPLENTE Y SE PRODUJERA LA VACANCIA DE UNO O MÁS TITULARES, EL PROPIO CONSEJO O COMITÉ, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁ ELEGIR, ENTRE LOS SOCIOS QUE HAYAN SIDO DECLARADOS COMO APTOS POR EL COMITÉ ELECTORAL, A LOS REEMPLAZANTES PARA COMPLETAR SU NÚMERO EN FORMA PROVISIONAL Y SÓLO HASTA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MÁS PRÓXIMA. _____

EN EL CASO QUE SE PRODUZCA UNA VACANCIA MÚLTIPLE EN UN NÚMERO TAL QUE NO PUEDA REUNIRSE VÁLIDAMENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS MIEMBROS HÁBILES ASUMIRÁN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACIÓN Y CONVOCARÁN DE INMEDIATO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE ELIJA A LOS NUEVOS MIEMBROS. SI LA VACANCIA MÚLTIPLE SE PRODUJERA EN EL CONSEJO DE VIGILANCIA, COMITÉ ELECTORAL O COMITÉ DE EDUCACIÓN, LOS MIEMBROS HÁBILES SOLICITARÁN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE CONVOQUE EN FORMA INMEDIATA A ASAMBLEA GENERAL PARA QUE ELIJA A LOS NUEVOS MIEMBROS. _____

ARTÍCULO 52°.-

INCOMPATIBILIDADES: NO PUEDEN EJERCER LOS CARGOS DE DIRIGENTES, GERENTES O APODERADOS: _____

- A. LOS INCAPACES. _____
- B. LOS QUE PARA RAZÓN DE SUS FUNCIONES ESTÉN LEGALMENTE IMPEDIDOS DE EJERCER ACTIVIDADES MERCANTILES. _____
- C. LOS SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES DEBAN FISCALIZAR A LA PROPIA COOPERATIVA. _____
- D. LOS QUE TENGAN JUICIOS PENDIENTES CON LA COOPERATIVA, POR ACCIONES QUE ELLOS EJERCITEN CONTRA ESTA. _____
- E. LOS QUE FUERAN SOCIOS, ASOCIADOS, MIEMBROS DEL ÓRGANO ADMINISTRADOR O DIRECTIVO O DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, REPRESENTANTES LEGALES O MANDATARIOS DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS QUE TENGAN INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA COOPERATIVA, O QUE PERSONALMENTE SE ENCUENTREN EN ANÁLOGA SITUACIÓN FRENTE A ÉSTA. _____
- F. LOS QUE HUBIEREN SIDO ENCONTRADOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENALMENTE POR ACTOS DE MALA GESTIÓN EN LA COOPERATIVA U OTRA PERSONA JURÍDICA. =
- G. LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS. _____
- H. LOS DECLARADOS EN PROCESO DE INSOLVENCIA MIENTRAS DURE EL MISMO Y LOS QUEBRADOS. _____
- I. LOS DIRECTORES Y TRABAJADORES DE ORGANISMOS PÚBLICOS QUE NORMAN O SUPERVISAN LAS ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS. _____



KRD2940-2021

I. LOS QUE REGISTREN PROTESTOS DE DOCUMENTOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, NO ACLARADOS A SATISFACCIÓN DE LA COOPERATIVA. =====

K. LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA MISMA COOPERATIVA O EN OTRA COOPERATIVA O EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO, TENGAN CRÉDITOS VENCIDOS POR MÁS DE 120 DÍAS, O QUE HAYAN INGRESADO A COBRANZA JUDICIAL. =====

ARTÍCULO 53°.- =====

LOS MIEMBROS QUE ESTUVIERAN INCURSOS EN CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR NO PUEDEN ACEPTAR EL CARGO Y DEBEN RENUNCIAR INMEDIATAMENTE SI SOBREVINIESE TAL IMPEDIMENTO. EN CASO CONTRARIO RESPONDEN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA LA COOPERATIVA Y SERÁN REMOVIDOS DE INMEDIATO POR LA ASAMBLEA GENERAL, A SOLICITUD DE CUALQUIER SOCIO. EN TANTO SE REÚNA LA ASAMBLEA GENERAL, EL RESPECTIVO CONSEJO O COMITÉ PUEDE SUSPENDER AL MIEMBRO INCURSO EN EL IMPEDIMENTO. =====

ARTÍCULO 54°.- =====

LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS SON RESPECTIVA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LAS DECISIONES DE ESTOS ÓRGANOS. QUEDAN EXIMIDOS DE RESPONSABILIDAD LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS QUE SALVEN EXPRESAMENTE SU VOTO EN EL ACTO DE TOMARSE LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE, CON CARGO DE HACERLOS CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA Y/O POR CARTA NOTARIAL. =====

NO ES RESPONSABLE EL MIEMBRO DEL CONSEJO O COMITÉ QUE HABIENDO PARTICIPADO EN EL ACUERDO O HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO DE ÉL, HAYA MANIFESTADO SU DISCONFORMIDAD EN EL MOMENTO DEL ACUERDO O CUANDO LO CONOCIÓ, SIEMPRE QUE HAYA CUIDADO QUE TAL DISCONFORMIDAD SE CONSIGNE EN ACTA O HAYA HECHO CONSTAR SU DESACUERDO POR CARTA NOTARIAL. =====

ARTÍCULO 55.- =====

LOS CONSEJOS Y COMITÉS, CON EXCEPCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL, SE REUNIRÁN OBLIGATORIAMENTE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE. EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, DEBE CONVOCAR A LOS MIEMBROS EN LOS PLAZOS Y OPORTUNIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO PARA EL INTERÉS DE LA COOPERATIVA, O CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO, NO MENOS DEL 50% DE SUS INTEGRANTES. SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA LA HARÁ CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS. =====

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. LA CONVOCATORIA DEBE SEÑALAR CLARAMENTE LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR; EMPERO, CUALQUIER MIEMBRO PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO O COMITÉ RESPECTIVO, LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA LA COOPERATIVA. =====

SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REÚNEN TODOS LOS MIEMBROS DEL RESPECTIVO CONSEJO O COMITÉ Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

ARTICULO 56.- =====

EL QUÓRUM DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NÚMERO DE MIEMBROS ES IMPAR, EL QUÓRUM ES EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR



KRD2940-2021



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

AL DE LA MITAD DE AQUÉL. CADA MIEMBRO TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PARTICIPANTES. EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDEN LA SESIÓN, TENDRÁ VOTO DIRIMENTE.

LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRME POR ESCRITO. LOS CONSEJOS Y COMITÉS PODRÁN REALIZAR SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA, QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. CUALQUIER MIEMBRO PUEDE Oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial.

ARTÍCULO 57.-

PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, DEL COMITÉ ELECTORAL Y/O DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN, SE REQUIERE UNA ANTIGÜEDAD DE 3 AÑOS COMO SOCIO.

ARTÍCULO 58.-

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERÁN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR, SI HUBIERA HABIDO SESIÓN: LA FECHA, HORA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES; DE NO HABER HABIDO SESIÓN: LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON EL O LOS ACUERDOS; Y, EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUISIERAN DEJAR LOS MIEMBROS.

LAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN O POR QUIENES FUERON EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. EL ACTA TENDRÁ VALIDEZ LEGAL Y LOS ACUERDOS A QUE ELLA SE REFIERE SE PODRÁN LLEVAR A EFECTO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE FIRMADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIENES LA HUBIESEN SUSCRITO.

LAS ACTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS ÚTILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SESIÓN O DEL ACUERDO, SEGÚN CORRESPONDA. CUALQUIER MIEMBRO PUEDE FIRMAR EL ACTA SI ASÍ LO DESEA Y LO MANIFIESTA EN LA SESIÓN.

CAPÍTULO VI

DE LA GERENCIA

ARTÍCULO 59.-

LA GERENCIA ESTARÁ COMPUESTA DE UN GERENTE GENERAL Y DE UN GERENTE DE OPERACIONES.

EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE OPERACIONES SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COOPERATIVA, EN SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO EJECUTIVO DE MÁS ALTO NIVEL Y COMO TAL, EJERCE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS PRECISADAS EN LA LEY Y EN PRESENTE ESTATUTO.

ARTÍCULO 60.-

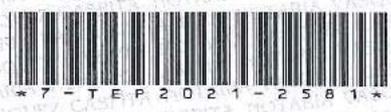
EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE OPERACIONES DE MANERA INDISTINTA TIENEN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA COOPERATIVA CON LAS FACULTADES QUE, SEGÚN LA LEY, CORRESPONDEN AL



KRD2940-2021

GERENTE, FACTOR DE COMERCIO Y EMPLEADOR. EN CONSECUENCIA, PODRÁ REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO 74, 75, 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ARTÍCULO 10 DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N.º 26636 Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, LEY N.º 25593; ART. 53 , 54, 106 DE LA LEY 27444 Y/O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN; PUDIENDO EN CONSECUENCIA: INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE DENUNCIAS, DEMANDAS, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, RECONVENIONES Y CONTESTACIÓN DE RECONVENIONES, REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, NULIDAD, RECURSO DE NULIDAD, REVISIÓN, PRACTICAR DESISTIMIENTO DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, INTERPONER EXCEPCIONES, CONTRADICCIONES, OPOSICIONES, TACHAS, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR TRANSACCIONES JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES QUE PUEDAN SER O QUE SEAN CONTROVERTIDAS EN UN PROCESO, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, ASISTIR A AUDIENCIAS JUDICIALES O CITACIONES DE CUALQUIER CLASE EN REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO O FUERA DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELA, VARIAR DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, EJECUTAR SENTENCIAS, RECIBIR EL PAGO DERIVADO DE LAS EJECUCIONES DE SENTENCIAS, EFECTUAR EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS JUDICIALES. SIN QUE RESULTE LIMITATIVO SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO, LAS FACULTADES OTORGADAS SERÁN EJERCIDAS EN TODO TIPO DE PROCESOS, SEAN ÉSTOS CIVILES, PENALES, POLICIALES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, ARBITRALES, TRIBUTARIOS, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN CUALQUIER INSTANCIA, PERMITIENDO AL GERENTE ACTUAR, SIN LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN ALGUNA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS O AUTORIDADES Y EN PARTICULAR ANTE TODOS LOS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, OFICINAS,REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TALES COMO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO; MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO; MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO; MINISTERIO DE SALUD; MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; DEMÁS MINISTERIOS; INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; TRIBUNAL FISCAL; MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES; Y REGIONALES; SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y JUNTAS DE PARTICIPACIÓN; ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS; PODER LEGISLATIVO; PODER JUDICIAL; ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES CONFIEREN AUTONOMÍA; PERSONAS JURÍDICAS BAJO EL RÉGIMEN PRIVADO QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS O EJERCEN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE CONCESIÓN, DELEGACIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ESTADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA Y DEMÁS ENTIDADES Y



KRD2940-2021

Deysi Vásquez Caspita

Notaria de Trujillo



ORGANISMOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL ESTADO, CUYAS ACTIVIDADES SE REALIZAN EN VIRTUD DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS Y, POR TANTO SE CONSIDERAN SUJETAS A LAS NORMAS COMUNES DE DERECHO PÚBLICO. _____

- b. SUSCRIBIR, JUNTAMENTE CON EL GERENTE DE OPERACIONES Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS ÓRDENES DE RETIRO DE FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES, LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA FUERE PARTE; Y LOS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE A LA COOPERATIVA. _____
- c. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN OTROS ACTOS, SALVO LOS QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY O DE ESTE ESTATUTO SEAN ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____
- d. EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CON LOS PLANES APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____
- e. NOMBRAR A LOS TRABAJADORES Y DEMÁS COLABORADORES DE LA COOPERATIVA Y REMOVERLOS, CON ARREGLO A LEY. _____
- f. ASESORAR A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LOS COMITÉSY PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE ELLOS, EXCEPTO EN LAS DEL COMITÉ ELECTORAL, CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO. _____
- g. PLANIFICAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A LAS NORMAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INFORMANDO PERIÓDICAMENTE SOBRE LA MARCHA INSTITUCIONAL.
- h. REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS DE SU COMPETENCIA SEGÚN LA LEY Y LAS NORMAS INTERNAS. _____

ARTÍCULO 61°.- _____

COMO CONSECUENCIA DE LAS ATRIBUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE OPERACIONES DE MANERA MANCOMUNADA TIENEN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS, SIEMPRE QUE EN TODO ACTO SE CUMPLA CON EL REQUISITO DE LAS FIRMAS A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO PRECEDENTE: _____

- a. ABRIR, TRANSFERIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA PUDIENDO TRANSFERIR, RETIRAR Y/O DISPONER FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; GIRAR, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA COOPERATIVA O A FAVOR DE TERCEROS; DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA O CUALQUIER OTRO VALOR, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRÓRROGA, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, AFIANZAR U OTORGAR FIANZA, COBRAR Y PROTESTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, FACTURA CONFORMADA, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CARTAS DE PORTE, VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y CIVIL; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR



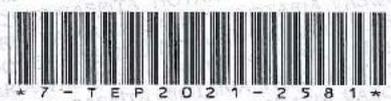
KRD2940-2021

CANCELACIONES Y RECIBOS; ABRIR Y/O SOLICITAR LA APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO, AFIANZAR, OTORGAR FIANZA Y PRESTAR AVAL, SOLICITAR, GESTIONAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, AVALES, PÓLIZAS DE CAUCIÓN Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA PARA QUE SEA OTORGADA A SU FAVOR O A FAVOR DE TERCEROS ANTE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS; CELEBRAR OPERACIONES DE REPORTE, PERMUTA, FORWARD, SWAP; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE, CON GARANTÍA O SIN ELLA; CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT; SOLICITAR, NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, SIN GARANTÍAS O CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS. =====

- b. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O COLABORACIÓN EMPRESARIAL, COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRA-VENTA Y/O OPCIONES, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, MUTUO, USO, USUFRUCTO, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, ACTIVA O PASIVAMENTE, FIDEICOMISO, FIANZA Y CARTA FIANZA, CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS DE COMPROMISO DE CONTRATAR O DE PRIMERA OPCIÓN, ACTIVA O PASIVAMENTE Y LOS DE OPCIÓN RECÍPROCA, CONTRATOS CON PRESTACIONES PLURILATERALES, UNILATERALES O PRESTACIONES RECÍPROCAS; O DE CESIÓN DE DERECHOS O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO ACTIVA COMO PASIVA; Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, BANCARIOS, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, SEAN ÉSTOS NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS, Y QUE INVOLUCREN O NO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES O DERECHOS, FIJANDO EN TODOS LOS CASOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FUEREN NECESARIOS, =====
- c. ADQUIRIR, VENDER (TRANSFERIR, ENAJENAR, DAR EN PAGO O DE CUALQUIER OTRO MODO) O GRAVAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS, OTORGAR Y LEVANTAR GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, MOBILIARIA O DE CUALQUIER OTRA CLASE SOBRE TODO TIPO DE BIENES, NEGOCIANDO Y ACORDANDO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, SUSCRIBIENDO MINUTAS, ESCRITURAS, ASÍ COMO TAMBIÉN TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. =====

ARTÍCULO 62°.- =====

EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE OPERACIONES RESPONDERÁ ANTE LA COOPERATIVA POR: =====



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

- a. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA COOPERATIVA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA GRAVE, DOLO O ABUSO DE FACULTADES O EJERCICIO DE ACTIVIDADES SIMILARES LAS DE ELLA Y POR LAS MISMAS CAUSAS, ANTE LOS SOCIOS O ANTE TERCEROS, CUANDO FUERE EL CASO. _____
 - b. LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA COOPERATIVA DEBE LLEVAR POR MANDATO DE LA LEY, EXCEPTO POR LOS QUE SEAN DE RESPONSABILIDAD DE LOS DIRIGENTES. _____
 - c. LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL CONSEJO DE VIGILANCIA, A LOS COMITÉS Y A LA PRESIDENCIA. _____
 - d. LA EXISTENCIA DE LOS BIENES CONSIGNADOS EN LOS INVENTARIOS. _____
 - e. EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA _____
 - f. LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES EN CAJAS, BANCOS O EN OTRAS INSTITUCIONES Y EN CUENTAS A NOMBRE DE LA COOPERATIVA. _____
 - g. LOS EMPLEOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O SOCIALES EN ACTIVIDADES DISTINTAS DEL OBJETO DE LA COOPERATIVA. _____
 - h. EL USO INDEBIDO DEL NOMBRE Y/O DE LOS BIENES SOCIALES. _____
- EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, LAS NORMAS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS. _____

TÍTULO VII
DE LOS LIBROS

ARTÍCULO 63°.-

LA COOPERATIVA LLEVARÁ OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES LIBROS: _____

- A. ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL _____
- B. ACTAS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN _____
- C. ACTAS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA _____
- D. PADRÓN DE SOCIOS _____
- E. PADRÓN DE DELEGADOS, DE SER EL CASO. _____
- F. REGISTRO DE CONCURRENTES A ASAMBLEA _____
- G. ACTAS DEL COMITÉ ELECTORAL _____
- H. ACTAS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN _____
- I. CONTABILIDAD CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. _____

ARTÍCULO 64°.-

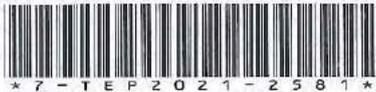
TODOS LOS LIBROS CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁN SER LEGALIZADOS POR EL NOTARIO COMPETENTE. _____

TÍTULO VIII
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 65°.-

EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTÁ CONSTITUIDO POR LA SUMA DEL CAPITAL SOCIAL MÁS LA RESERVA COOPERATIVA. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA ES VARIABLE Y ESTARÁ INTEGRADO POR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS EXPRESADAS EN CERTIFICADOS DE APORTACIONES, LIBRETAS DE APORTACIONES O ESTADO DE CUENTA DE APORTACIONES SEGÚN LO DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____

ARTÍCULO 66°.-



KRD2940-2021

LAS APORTACIONES DE LA COOPERATIVA SERÁN INDIVISIBLES Y TIENEN UN VALOR NOMINAL DE S/. 70.00 (SETENTA CON 00/100 SOLES), CADA UNA. LAS APORTACIONES ESTARÁN REGISTRADAS EN UNO DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. =====

ARTÍCULO 67°.- =====

SON RECURSOS DE LA COOPERATIVA: =====

A. EL CAPITAL SOCIAL INTEGRADO POR: =====

B. LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS. =====

C. LA PARTE DE LOS INTERESES Y EXCEDENTES QUE LA ASAMBLEA GENERAL RESUELVA CAPITALIZAR. =====

D. LA RESERVA COOPERATIVA. =====

E. LOS SUBSIDIOS, DONACIONES Y OTROS RECURSOS CONCERNIENTES A SUS FINES, QUE RECIBA LA COOPERATIVA. =====

F. LOS EMPRÉSTITOS Y OTRAS FUENTES FINANCIERAS. =====

ARTÍCULO 68°.- =====

LOS RECURSOS DE LA COOPERATIVA SE DESTINARÁN A EJECUTAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO Y QUIENES LOS APLICARÁN A FINES DISTINTOS, SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS QUE PUDIERAN RESULTAR PARA LOS SOCIOS(AS) O TERCEROS. =====

ARTÍCULO 69°.- =====

LAS TRANSFERENCIAS DE LAS APORTACIONES SERÁN RECONOCIDAS COMO VÁLIDAS SI SE EFECTÚAN ENTRE LOS SOCIOS(AS) Y CON APROBACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =====

ARTÍCULO 70°.- =====

LA COOPERATIVA PODRÁ GRAVAR A SU FAVOR LAS APORTACIONES, DEPÓSITOS, INTERESES, EXCEDENTES Y CUALQUIER OTRO HABER DE LOS SOCIOS(AS) POR LAS OBLIGACIONES QUE ESTOS CONTRAIGAN CON ELLA. =====

ARTÍCULO 71°.- =====

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTARÁ ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO, EL BALANCE ANUAL QUE DEBERÁ HABER SIDO PUESTO PREVIAMENTE EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN. =====

ARTÍCULO 72°.- =====

LOS REMANENTES QUE ARROJE EL BALANCE GENERAL, DESPUÉS DE DEDUCIDOS TODOS LOS COSTOS INCLUIDOS LOS INTERESES A LOS DEPÓSITOS Y DEMÁS GASTOS Y LAS PROVISIONES LEGALES, SERÁN DISTRIBUIDOS POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EN EL SIGUIENTE ORDEN: =====

- a. NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA RESERVA COOPERATIVA. =====
- b. EL PORCENTAJE NECESARIO PARA EL PAGO DE LOS INTERESES DE LAS APORTACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A LA PARTE PAGADA DE ELLAS. =====
- c. EL PORCENTAJE NECESARIO QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN COOPERATIVA. =====
- d. LAS SUMAS QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL PARA ALGÚN FIN ESPECÍFICO CON INDICACIÓN EXPRESA DE SI SE HACE COMO PROVISIÓN PARA GASTOS Y/O ABONO A LA RESERVA COOPERATIVA Y/O INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL Y/O



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

KRD2940-2021



DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL.

- e. EL SALDO RESULTANTE SERÁN DISTRIBUIDO COMO EXCEDENTE ENTRE LOS SOCIOS, EN PROPORCIÓN A LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 73°.-

INTEGRARÁN TAMBIÉN LA RESERVA COOPERATIVA Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁN SER DISTRIBUIDOS EN FORMA ALGUNA:

- a. LOS BENEFICIOS QUE LA COOPERATIVA OBTENGA COMO GANANCIA DEL CAPITAL O COMO INGRESOS POR OPERACIONES DIFERENTES A LAS DE SU OBJETO.
- b. LA PARTE DE LA REVALORIZACIÓN QUE LE CORRESPONDA A ESTA RESERVA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49° DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.
- c. LOS BENEFICIOS GENERADOS POR OPERACIONES CON NO SOCIOS.
- d. EL PRODUCTO DE LAS DONACIONES, LEGADOS Y SUBSIDIOS QUE RECIBA LA COOPERATIVA, SALVO QUE ELLOS SEAN EXPRESAMENTE OTORGADOS PARA GASTOS ESPECÍFICOS.

ARTÍCULO 74°.-

LA RESERVA COOPERATIVA SERÁ DESTINADA A CUBRIR PÉRDIDAS U OTRAS CONTINGENCIAS IMPREVISTAS. EN ESTE CASO DEBERÁ SER REPUESTA CON NO MENOS DEL 50 % DE LOS REMANENTES DE LOS PRÓXIMOS AÑOS. LOS RECURSOS DE ESTA RESERVA PUEDEN SER APLICADOS EN CUALQUIER CUENTA DEL ACTIVO QUE PERMITA GARANTIZAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN MIENTRAS NO SE DESTINEN A CUBRIR LAS REFERIDAS PÉRDIDAS O CONTINGENCIAS.

TÍTULO XII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 75°.-

LA COOPERATIVA PODRÁ SER DISUELTA Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO PRACTICADA SU LIQUIDACIÓN POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTE FIN, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN POR ESCRITO, POR LO MENOS, LOS DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS. EL ACUERDO QUE SE ADOpte DEBERÁ SER COMUNICADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

ARTÍCULO 76°.-

LA COOPERATIVA SE DISOLVERÁ NECESARIAMENTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE PRACTICARÁ SU LIQUIDACIÓN, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A. POR CONCLUSIÓN DEL OBJETO ESPECÍFICO PARA EL QUE FUE CONSTITUIDA.
- B. POR LA PÉRDIDA TOTAL DE CAPITAL SOCIAL Y DE LA RESERVA COOPERATIVA O DE UNA PARTE TAL DE ÉSTOS QUE, A JUICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL, HAGA IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LA COOPERATIVA.
- C. POR DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS A MENOS DEL MÍNIMO LEGAL.
- D. POR DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD CON ARREGLO A LEY
- E. POR QUIEBRA
- F. POR FUSIÓN O INCORPORACIÓN A OTRA COOPERATIVA DE LA MISMA NATURALEZA.

ARTÍCULO 77°.-



KRD2940-2021

EL TRÁMITE DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA VIGENTE. =====

ARTÍCULO 78°.- =====

CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN, DESPUÉS DE REALIZADO EL ACTIVO Y SOLUCIONADO EL PASIVO, EL HABER SOCIAL RESULTANTE SE DISTRIBUIRÁ HASTA DONDE ALCANCE, EN EL ORDEN SIGUIENTE Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: ==

- A. SATISFACER LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN. =====
- B. REINTEGRAR A LOS SOCIOS, EL VALOR DE SUS APORTACIONES PAGADAS O LA PARTE PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDA EN CASO DE QUE EL HABER SOCIAL FUERE INSUFICIENTE. =====
- C. ABONAR A LOS SOCIOS(AS), LOS INTERESES DE LAS APORTACIONES Y LOS EXCEDENTES PENDIENTES DE PAGO. =====
- D. ENTREGAR EL SALDO FINAL, SI LO HUBIERE A LA FEDERACIÓN U ORGANISMO ESTATAL CORRESPONDIENTE, PARA SER UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE A FINES DE EDUCACIÓN COOPERATIVA. =====

DISPOSICION TRANSITORIA =====

PRIMERA. =====

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE FORMULEN LAS ENTIDADES PERTINENTES CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

SEGUNDA. -- =====

LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ACORDARON, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR COMO GERENTE GENERAL A LA SR^{TA}. **KARLA DEL ROCIO HUAMÁN LOVERA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 40673968, OTORGÁNDOLE, A DOBLE FIRMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SR. **JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22674970, TODAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES CONFORME AL ESTATUTO. =====

DE IGUAL MANERA, LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ACORDARON, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR COMO GERENTE DE OPERACIONES AL SR. **DANIEL LEOPOLDO ZAMUDIO VEJARANO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41926465, OTORGÁNDOLE, A DOBLE FIRMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SR. **JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22674970, TODAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES AL GERENTE GENERAL CONFORME AL ESTATUTO. =====

CUARTO PUNTO. - =====

SE PROPONE DESIGNAR, NOMBRAR Y FACULTAR A UNA PERSONA PARA QUE, EN NOMBRE DE TODOS LOS SOCIOS FUNDADORES PRESENTES, PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y OPTIMA INSCRIPCION DE LA COOPERATIVA EN LOS REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTES. =====

LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA: =====

ACUERDO 4: =====

DESIGNAR Y NOMBRAR AL SR. **JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22674970, COMO EL ENCARGADO DE REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES DOCUMENTARIAS PARA LA CORRECTA INSCRIPCION DE LA COOPERATIVA EN LOS REGISTROS PUBLICOS. =====



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo



KRD2940-2021

EN ESE SENTIDO, SE LE OTORGA TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES PARA QUE PUEDA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN DE LA COOPERATIVA, ANTE NOTARIO PÚBLICO. _____

DE IGUAL MANERA, SE LE FACULTA PARA REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN, ENMIENDA O AGREGADO A LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN Y A ESTE ESTATUTO, CONFORME LO PROPONGA LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. _____

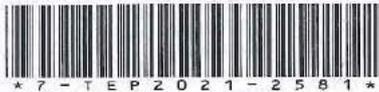
INTERVIENE EL ELECTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SEÑOR JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO; AGRADECIENDO A LOS PRESENTES, POR MOSTRAR SU ACUERDO Y CONFORMIDAD, DEFINIENDO EL EVENTO COMO UN NOTABLE ESFUERZO DE LOS PRESENTES Y UN ACTO HISTÓRICO POR SER LA PRIMERA COOPERATIVA DE PLATAFORMA EN EL DISTRITO Y PAÍS. _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR Y SIENDO 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SUSCRIBIENDO LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. _____

FDO: JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO. ROSA MERCEDES TARAZONA RENGIFO. VIOLETA SANCHEZ BRICEÑO. PERCY JOSE ZAMUDIO BUSTAMANTE. NORBERTO RUBEN SCUGLIA. MILAGROS LILIANA VARGAS FIGUEROA. MIRIAM PULGAR SILVESTRE. MARILÚ ZA VALETA SANDOVAL. KARLA DEL ROCIO HUAMAN LOVERA. JUAN JOSÉ RENGIFO PEZO. JOSÉ MANUEL GONZALES GAMARRA. JAVIER FERNANDO CÉSPEDES ÁLVAREZ. GENRRY DIAZ RIOS. BETSY MARISOL SANCHEZ DEL AGUILA. DUILIO RAUL ZOLFI FEDERICI. DANIEL LEOPOLDO ZAMUDIO VEJARANO. CESIA ARACELLI TIRADO LOVERA. ALEX ELPIDIO ALIPAZAGA RICAPÁ. _____

CERTIFICACION: YO, JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22674970, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA "PERU TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE CONSTITUCION Y APROBACION DE ESTATUTOS, DE CONFORMIDAD CON LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S N° 006 - 2013 - JUS; DECLARO BAJO JURAMENTO Y BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD: QUE LAS PERSONAS SIGUIENTES: _____

- JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO _____
- ROSA MERCEDES TARAZONA RENGIFO _____
- VIOLETA SANCHEZ BRICEÑO _____
- PERCY JOSE ZAMUDIO BUSTAMANTE _____
- NORBERTO RUBEN SCUGLIA _____
- MILAGROS LILIANA VARGAS FIGUEROA _____
- MIRIAM PULGAR SILVESTRE _____
- MARILÚ ZA VALETA SANDOVAL _____
- KARLA DEL ROCIO HUAMAN LOVERA _____
- JUAN JOSÉ RENGIFO PEZO _____
- JOSÉ MANUEL GONZALES GAMARRA _____
- JAVIER FERNANDO CÉSPEDES ÁLVAREZ _____
- GENRRY DIAZ RIOS _____
- BETSY MARISOL SANCHEZ DEL AGUILA _____
- DUILIO RAUL ZOLFI FEDERICI _____
- DANIEL LEOPOLDO ZAMUDIO VEJARANO _____
- CESIA ARACELLI TIRADO LOVERA _____



KRD2940-2021

- ALEX ELPIDIO ALIPAZAGA RICAPA
QUIENES HAN FIRMADO AL FINAL DEL ACTA QUE CERTIFICO Y QUE CORRE DE FS. 3 A FS. 27
TRUJILLO, 07 DE OCTUBRE DEL 2,021.

FDO.: JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON (DOÑA) A: JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO. IDENTIFICADO (A) CON DNI: 22674970. EL NOTARIO NO ASUSME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

TRUJILLO, 07 DE OCTUBRE DEL 2,021.

SELLO CIRCULAR: DEYSI VASQUEZ CASPITA. NOTARIA - ABOGADA. TRUJILLO. SELLO Y FIRMA DE DEYSI. VASQUEZ CASPITA. NOTARIO DE TRUJILLO. SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD. PERFORADO AL MARGEN DERECHO: VASQUEZ CASPITA.

INSERTOS

DEPOSITO

BBVA

CERTIFICACION

N° 0250 0000175687

DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION

Emission: 08/10/2021

Por: S/ 1,260.00

Con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 23° de la Ley General de Sociedades N° 29887, hemos recibido en depósito a nombre de:

PERU TRES I COOPERATIVA DE PLATAFORMA

la suma de: **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES**

para los fines de: **PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA**

Cuya minuta se encuentra en trámite.

Este depósito se realiza por orden del Sr. **JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO**

Identificado con: **LE 22674970**

Domiciliado en: **CALLE JOSE DE LA TORRE UGARTE 285 DPTO 402**

Teléfono: **943776886**

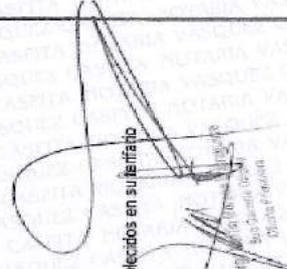
El depósito que susienta este formulario no generará intereses.

Este depósito estará sujeto al pago de las comisiones y gastos de mantenimiento que EL BANCO tenga establecidos en su jerifato

TRUJILLO, 08-10-2021

BBVA

p.p.



CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28194

YO, DEYSI FLOR VASQUEZ CASPITA, NOTARIA DE TRUJILLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 7° NUMERAL 7.1 DE LA LEY N° 28194 Y ART. 4° DEL D.S. N° 047-2004-EF,



Deysi Vásquez Caspita
Notaria de Trujillo

KRD2940-2021



CERTIFICO: QUE EL MEDIO DE PAGO UTILIZADO PARA ACREDITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA MINUTA QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA FORMALIZA, ES: DEPOSITO EN CUENTA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE. _____

- A) MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, VALOR TOTAL PAGADO CON MEDIO DE PAGO Y MONEDA EN LA QUE SE REALIZO: S/ 1,260.00
- B) TIPO DEL MEDIO DE PAGO: DEPOSITO EN CUENTA. CODIGO DEL MEDIO DE PAGO: 001
- C) NUMERO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL USO DEL MEDIO DE PAGO Y/O CODIGO QUE IDENTIFIQUE LA OPERACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA: 0250 0000175687.
- D) EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO QUE EMITE EL DOCUMENTO O EN LA QUE SE EFECTUA LA OPERACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA: BANCO BBVA CONTINENTAL.
- E) FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO O FECHA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA: 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL D. LEG. 1106 DE LUCHA

CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

YO, **DEYSI FLOR VASQUEZ CASPITA**, NOTARIA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL D. LEG. 1106, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN ESTA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. _____

CONCLUSION

DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS; POR LO QUE FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, HICE LECTURA DEL MISMO AL COMPARECIENTE QUIEN LO RATIFICO Y PROCEDIO A SUSCRIBIRLO E IMPRIMIR SU HUELLA DIGITAL EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE LO QUE DOY FE. HABIÉNDOSE INICIADO LA PRESENTE A FOJAS SERIE N° **3607427** CONCLUYENDO A FOJAS SERIE N° **3607443** DE MI REGISTRO N° **CIENTO SETENTA Y NUEVE** DE ESCRITURAS PUBLICAS. CONCLUYÉNDOSE EL PROCESO DE FIRMAS, CON FECHA **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** _____ **-IEI - AGC**

FDO. JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO. POR ANTE MI DEYSI FLOR VASQUEZ CASPITA. ABOGADA-NOTARIO. _____

CONCUERDA

A SOLICITUD DE **JIMMY FRANKS ROLANDO TRUJILLO** _____

EXPIDO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, QUE ES LA TRANSCRIPCION LITERAL DEL INSTRUMENTO PUBLICO DE FECHA **07-10-2,021**, QUE OBRA A FOJAS **3607427** DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS N° **CIENTO SETENTA Y NUEVE** DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA POR LA NOTARIO QUE SUSCRIBE, DE TODO LO QUE DOY FE. **TRUJILLO, 07-10-2,021.** _____

